

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 71.053/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se establece que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera académica de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Resolución N° 032/16-CS-UNPA, se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, de fecha 6 de Mayo de 2016, en el que se dieron tratamiento a varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE por Disposición N° 435/16 se nominó al Ing° Luis Alberto VILLANUEVA quien cumple con la Condición d) establecida en la Resolución N° 032/16-CS-UNPA para acceder a la propuesta de recuperar su condición de ordinario;

QUE la condición d) implica la recuperación automática de la condición de ordinario a raíz de la renuncia al cargo docente por motivos previsionales y la continuidad en la labor sin interrupción;

QUE obra Nota N° 225/18 emitida por el Departamento Administración de Personal informando la situación de revista del docente involucrado;

QUE por Notas Nros. 0705/17 y 0849/18 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG se certifica la existencia de crédito presupuestario para proceder a la designación y a fs. 102 vuelta, consta el visto bueno de la Secretaría de Hacienda de la UNPA;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA al Ing° Luis Alberto VILLANUEVA (C.U.I.L. N° 20-11418637-7) en el cargo de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas - Subdisciplina Matemática - Especialidad Análisis y Análisis Funcional – Área Análisis Matemático – Orientación Ecuaciones Diferenciales – Código Nomenclador de Disciplina 01-07-02-03-2 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 21 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR en Carrera Académica al Ing° Luis Alberto VILLANUEVA (C.U.I.L. N° 20-

111.



N°

181/18

112.-

11418637-7) en el cargo de carácter efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Matemática - Especialidad Análisis y Análisis Funcional – Área Análisis Matemático – Orientación Ecuaciones Diferenciales – Código Nomenclador de Disciplina 01-07-02-03-2 - Código MAPUCHE CB-MATE-MATE del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 21 de mayo de 2018.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Ingº. Luis Alberto VILLANUEVA deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Exactas y Naturales la elaboración del instrumento legal de afectación del Ingº. Luis Alberto VILLANUEVA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.-0002.-007.-000.-000.-11.-16.-00.-00.-3.-4.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-



Tec. Amelía Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG